



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<u>ORDENANZA N° 6371</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	21/05/14
<u>DECRETO N°294</u> 09/06/12	
<u>ORDENANZA N° 6372</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	21/05/14
<u>DECRETO N°293</u> 09/06/12	
<u>ORDENANZA N° 6373</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	21/05/14
<u>DECRETO N°292</u> 09/06/12	
<u>ORDENANZA N° 6374</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	21/05/14
<u>DECRETO N°291</u> 09/06/12	
<u>ORDENANZA N° 6375</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	21/05/14
<u>DECRETO N°290</u> 09/06/12	

ORDENANZA N° 6376

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 4.706/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el acuerdo firmado con la Entidad Sindical de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones.

Que el citado convenio, tiene como objeto formalizar la venta de un bien inmueble, propiedad del sindicato, ubicado en calle San Miguel, intersección con calle Doctor Ortega, departamento de Rawson; identificado con matrícula catastral N° 04-43-700900; con una superficie de 3 hectáreas con 91130 m<sup>2</sup>.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Entidad Sindical de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones (Personería Gremial N° 983) representada por el Secretario General, Dn. Molina Osvaldo Washington, D.N.I. 14.581.073, Secretario Tesorero, Dn. Riarte Manuel Enzo, D.N.I. 16.665.412; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°259

RAWSON, SAN JUAN, 10 de junio de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6376/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6291/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°; Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Entidad Sindical de Trabajadores de Correos y telecomunicaciones (Personería Gremial N° 983) representada por el Secretario General, Dn Molina Osvaldo Washington, DNI 14.581.073, Secretario Tesorero, Dn. Riarte Manuel Enzo, DNI 16.665.412; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

VISTO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6376/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---

ORDENANZA N° 6377: Condonación de deuda sobre comercio 21/06/14

DECRETO N° 365 05/06/13

---

ORDENANZA N° 6378: Condonación de deuda sobre inmueble 21/06/14

DECRETO N° 323 23/06/14

---

ORDENANZA N° 6379:

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 7.318/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el convenio de colaboración y cooperación firmado con la Dirección de la niñez, adolescencia y familia de la provincia de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto la implementación del programa "Murgas Comunitarias", con la finalidad de generar la contención y el acompañamiento social, a los vecinos que participen en ellas.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan, representada por su titular Lic. Viviana del Valle Meglioli; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 324

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6379/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7318/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Ratifícase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Dirección de Niñez, Adolescencia y familia de la provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Viviana del Valle Meglioli; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6379/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Cultura, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6380:**

**VISTOS:**

El artículo 39 inciso 10 de la carta orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo deliberante asumió de reconocer a aquellos ciudadanos destacados de nuestra sociedad.

Que Emanuel “el chino” Saldaño, fue un corredor de ciclismo que en sus 28 años de edad, logro consagrarse campeón argentino en crono sub-23 (año 2007) y elite (año 2011), ganador dos veces del giro del sol (año 2009 y 2010).

Que es dable reconocer que a lo largo de su vida fue un vecino comprometido y solidario, cofundador de “El grupo de solidaridad deportiva”, el cual se movilizaba ayudando a los sectores más necesitados de nuestro departamento

Que este cuerpo colegiado, dispone que se imponga el nombre de Emanuel “El chino” Saldaño, a la calle ubicada en el Barrio La Estación, en el tramo que corre desde calle Manuel Lemos hasta calle Frías, con una longitud de 450 metros.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1º - Denomínese con el nombre de Emanuel “El chino” Saldaño, a la calle ubicada en el Barrio La Estación, colindante al norte con el establecimiento Arcor (Frutos de cuyo), en el tramo que corre desde calle Manuel Frías numeración 1000, hasta calle Manuel Lemos numeración 1400, con una longitud de cuatrocientos (450) metros.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 325**

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6380/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9073/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Denomínese con el nombre de Emanuel “El Chino” Saldaño, a la calle ubicada en el Barrio La Estación, colindante al norte con el establecimiento Arcor (Frutos de Cuyo), en el tramo que corre desde calle Manuel Frías numeración 1000, hasta calle Manuel Lemos numeración 1400, con una longitud de cuatrocientos cincuenta (450) metros, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6380/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Cultura, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas,



Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6381:**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 7.335/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el acuerdo de colaboración firmado con la Fundación Banco San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto formalizar las acciones recíprocas, necesarias para crear un espacio que brinde una oferta cultural a la comunidad del departamento.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Fundación Banco San Juan, representada por su vicepresidenta Hilda Elvira Callegaro; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 375**

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6381/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7335/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Fundación Banco San Juan, representada por su Vicepresidenta Hilda Elvira Callegaro; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6381/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Cultura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6382**: Condonacion de deuda sobre comercio 28/05/14

**DECRETO N° 327** 23/06/14

**ORDENANZA N° 6383**: Condonacion de deuda sobre comercio 28/05/14

**DECRETO N° 328** 23/06/14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

**ORDENANZA N° 6384:** Condonacion de deuda sobre comercio 28/05/14

**DECRETO N° 329** 23/06/14

**ORDENANZA N° 6385:** Condonacion de deuda sobre comercio 28/05/14

**DECRETO N° 330** 23/06/14

**ORDENANZA N° 6386:**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 6.347; el oficio municipal N° 2.850.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud formulada en el Oficio N° 2.808, fue presentada con un resumen de deuda de un inmueble con nomenclatura catastral diferente, al correspondiente al predio donde está situada la sede del partido político Convicción Federal.

Que en función de ello, la Ordenanza N° 6.347 fue sancionada con una nomenclatura catastral diferente a la del predio que se le concedió el beneficio tributario.

Que en función de los antecedentes fácticos y jurídicos expresados en el expediente de marras, este cuerpo deliberativo considera oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** – Modifícase el artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.347, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°** - Condónase la deuda por contribución por servicios sobre inmueble, comprendida por la cuota N° 01 y 02 del año 2014, referente al predio individualizado con nomenclatura catastral N° 04-33-260-450-00-00, a nombre de Castracani Juan Enrique, ubicado en calle Mansilla 3611 (sur), Villa Mirarchi –Rawson, San Juan-.”

“**Artículo 2°** - Exímase del pago de la contribución por servicios sobre inmueble, por el periodo comprendido desde la cuota N° 03 hasta la cuota N° 12 del año 2014, referente al predio individualizado en el artículo precedente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 331**

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de

2014

**VISTO:**

La ordenanza Municipal N°6386/14, expediente N°9112/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Modifícase el artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.347, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° Condonase la deuda por contribución por servicios sobre inmuebles, comprendida por la cuota n°01 y 02 del año 2014, referente al predio individualizado con nomenclatura catastral n°04-33-260450-00-00, a nombre de Castracani Juan Enrique, ubicado en calle Mansilla 3611 (sur), villa Mirarchi – Rawson San Juan.”

“Artículo 2° Eximase del pago de la contribución por servicio sobre inmueble, por el periodo comprendido desde la cuota n°03 hasta la cuota n°12 del año 2014, referente al predio individualizado en el artículo precedente.”,

y  
**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECRETA

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6386/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Departamento de Rentas, Dirección de Tecnología, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6387:**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 6.297/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva el convenio de colaboración y cooperación firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto implementar políticas publicas tendientes a brindar contención social a las mujeres del departamento.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representado por su titular Dn. Daniel Horacio Molina; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 332**

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de 2014.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6387/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6297/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio de Colaboración y Cooperación, firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representado por su titular Dn Daniel Horacio Molina; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6387/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Inclusión Social, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.



Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6388:**

**VISTOS:**

La ley de la provincia de San Juan N° 5278; el artículo 39 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal; las ordenanzas municipales N° 2873 y 2042; el Expediente Municipal N° 2.575/14/14.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado expediente, las señoras Andrea Viviana González D. y Miriam Susana Dávila, administradoras judiciales de la sucesión de Dn. Manuel Reinaldo Dávila, solicitan a este cuerpo la aceptación de la donación de la porción del inmueble, ubicado en calle Santa Rosa 590 (sur) Villa Krause.

Que la presente aceptación es necesaria a fin de cumplimentar los requisitos legales necesarios, que permitan la continuidad del proyecto de mensura, división y su oportuna registración.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende procedente aceptar la donación del inmueble referido precedentemente.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1° - Acéptase la donación del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 590 (sur) Villa Krause, identificado con dominio inscripto bajo el N° 77, folio 77, tomo 1, Rawson, años 1943; en una proporción de 88,65 m<sup>2</sup> según mensura y de 88,18 m<sup>2</sup> según título; en el estado en que se encuentra.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 333:**

RAWSON, SAN JUAN, 23 de junio de 2014.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6388/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 2575/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Acéptase la donación del inmueble ubicado en calle Santa Rosa 590 (sur) Villa Krause, identificado con dominio inscripto bajo el N° 77, folio 77, tomo 1, Rawson, años 1943; en una proporción de 88,65 m<sup>2</sup> según mensura y de 88,18 m<sup>2</sup> según título; en el estado en que se encuentra, y  
**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6388/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<u>ORDENANZA N° 6389</u> : Eximición de Cementerio	04/06/14
<u>DECRETO N° 343</u>	25/06/14
<u>ORDENANZA N° 6390</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	04/06/14
<u>DECRETO N° 344</u>	25/06/14
<u>ORDENANZA N° 6391</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	04/06/14
<u>DECRETO N° 345</u>	25/06/13
<u>ORDENANZA N° 6392</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	04/06/14
<u>DECRETO N° 346</u>	25/06/13
<u>ORDENANZA N° 6393</u> : Condonacion de deuda sobre comercio	04/06/14
<u>DECRETO N° 347</u>	25/06/13